



SERVIDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado

N.T. 918 001 000

N.º 1 de 1993



RESOLUCIÓN N.º 23
FECHA: JUNIO 27 DE 2016

"POR LA CUAL SE CONSIDERAN UNAS FACILIDADES"
EL GERENTE DE SERVIDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- A- Que la señora **ALEJANDRA MARÍA CARMONA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 24.044.009 de Bogotá, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Técnico Grado I.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora **ALEJANDRA MARÍA CARMONA VALENCIA**, se constató que tiene derecho a licencia por licencia general, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Junio 23.
- C- Que de conformidad con el artículo 109 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para el otorgamiento de las vacaciones y para otorgarlas con

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Código Sustantivo del Trabajo.

RESOLVE

OTORGAR a la señora **ALEJANDRA MARÍA CARMONA VALENCIA** el derecho a licencia general por licencia general hasta el período comprendido entre el 23 de Junio de 2016 al 27 de Junio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto se aplicará al período comprendido entre el

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto se aplicará a los efectos de las vacaciones otorgadas a la señora **ALEJANDRA MARÍA CARMONA VALENCIA** en el período comprendido entre el 23 de Junio de 2016 al 27 de Junio de 2016.

SE

El presente Decreto se aplicará al período comprendido entre el 23 de Junio de 2016 al 27 de Junio de 2016.

COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

FERNANDO JOSÉ DE PEÑA MONTENEGRO
Gerente General

LEONILDA MARÍA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaría General

Fecha: Bogotá, D.C., 27 de Junio de 2016.

